

Control público, mercado y sociedad preindustrial: las cámaras de trigo en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII

Jose Antonio Mateos Royo

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre el comportamiento del mercado en la España preindustrial atraviesan en la actualidad una fase de estancamiento. Durante los últimos quince años, tanto la menor atención a las investigaciones económicas dentro de la Historia Medieval y Moderna en beneficio de estudios políticos, sociales y culturales, como la concentración de los esfuerzos de los economistas en períodos posteriores a 1850 (Fernández Clemente, 1997) han contribuido a consolidar una visión estática del mercado preindustrial, cuyo funcionamiento sólo se vería alterado a fines del Antiguo Régimen, así como a ocultar sus nexos con fuertes cambios estructurales del sector agrario acaecidos en Época Contemporánea. Según ha señalado Moreno (2002), sustentados en una visión negativa e ineficiente de la economía preindustrial, muchos economistas han dudado incluso de la existencia del mercado en este amplio período por considerarlo incompatible con la sociedad campesina tradicional. Como ejemplifica alguna publicación reciente (Llopis, 2004), el análisis de la economía durante el Antiguo Régimen se ve lastrado por estas presunciones al contemplarse sólo en la medida en que ayuda a explicar evoluciones posteriores; pero no como una realidad completa y compleja en sí misma.

Una línea de investigación irrenunciable para ponderar las transformaciones del mercado en el Antiguo Régimen, la intervención pública sobre las transacciones de grano, refleja este retroceso. Tras contar con algunos precedentes de interés y desarrollarse en los años setenta y ochenta del siglo XX (Alberola, 1997), el abandono de estos estudios ha impedido completar lagunas y ampliar perspectivas. Al igual que la restante

Fecha de recepción del original: Julio de 2003. Versión definitiva: Agosto de 2004

■ *José Antonio Mateos Royo es profesor Ayudante en la Universidad de Zaragoza. Dirección para correspondencia: Dpto. de Estructura e Historia Económica y Economía Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Zaragoza, Gran Vía 4, 50005 Zaragoza. jmateos@unizar.es*

Historiografía europea (Meuvret, 1971; Kaplan, 1988 y Martinat, 1995), las investigaciones se han centrado en las principales ciudades y sobre todo en Madrid (Bennassar, 1989; Chacón, 1979; Marcos, 1985; Ringrose, 1985; Castro, 1987; Martínez Ruiz, 1992 y Bernardos, 2003); pero la marginación de núcleos modestos de carácter más agrario ha impedido contrastar objetivos y desempeños. Como ilustra a la perfección el trabajo de Castro (1987: 47-113), idéntica descompensación entraña el tratamiento privilegiado de ciertos períodos (reinados de los Reyes Católicos, Felipe II, Fernando VI y Carlos III), donde una documentación abundante o accesible indicaba una clara expansión del control público sobre el mercado de grano. Más difícil de precisar, el reajuste de esta intervención en el Seiscientos vinculado a serios cambios estructurales en el sector agrario ha sido orillado pese a su importancia para explicar el cambio de una economía feudal a otra capitalista.

Lógica consecuencia de la disociación apuntada, interesantes aportaciones de la Historia Económica Contemporánea no son contempladas para el estudio del mercado durante el Antiguo Régimen. Recientes controversias sobre la incidencia de la capacidad negociadora de instituciones y grupos sociales en la remodelación del mercado rural en la España contemporánea (Gallego, 1998a y 1998b; González de Molina, 1998; Garrabou, 1998) no han hallado así equivalente para la Época Moderna. Obstáculo de peso para su incorporación, los estudios sociales han dado prioridad al análisis del conflicto frente al del consenso, sobre todo al tratar sociedades preindustriales donde el peso del acuerdo oral o la costumbre resta nitidez al desenvolvimiento del consenso colectivo. De igual modo, cuando se ha reivindicado la importancia de las relaciones de patronazgo y clientela en la sociedad del Antiguo Régimen (Martínez Millán, 1996), sus posibilidades han hallado mejor acomodo en el estudio de la administración que en el del mercado preindustrial.

El presente artículo pretende ofrecer una perspectiva más integradora sobre estos problemas al analizar la capacidad de control sobre el mercado de grano de los concejos aragoneses durante la época foral moderna (siglos XVI y XVII) a través de las cámaras de trigo. Amén de permitir una visión conjunta de relaciones sociales y procesos económicos para la época preindustrial, la elección del tema incorpora motivos adicionales. Defiende la importancia de la intervención del municipio como principal institución pública local sobre el mercado de cereal en núcleos agrarios de modesto tamaño, así como expone sus razones económicas y grado de apoyo social. Frente al abandono del estudio de la hacienda municipal durante la Época Moderna dentro de la Historiografía española (Passola, 1997: 139-52; Gutiérrez Alonso, 1997) relaciona su evolución con el control público sobre el mercado y otros serios cambios estructurales del sector agrario. El amplio espectro temporal abarcado permite vincular la reforma de la gestión municipal a transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales que afectan a la composición y estrategia de las elites locales, las relaciones entre estratos y su acceso al mercado. La perspectiva regional adoptada facilita la comprensión de la compleja relación de estas variables para indicar soluciones o perspectivas de trabajo que puedan adaptarse al análisis de otros territorios.

1. EL SIGLO XVI

1.1. Política municipal y consenso social. La creación de Pósitos

Frente a la Baja Edad Media, Aragón conoce durante el siglo XVI una progresiva expansión del control público local. Inmersos en una creciente euforia financiera, los concejos costearon proyectos orientados a sustentar el desarrollo económico, mejorar las condiciones de vida de la población o asentar el poder legal y simbólico del municipio (Mateos, 2003a). Crearon nuevos regadíos o mejoraron los ya existentes, así como implantaron sistemas para dotar de agua potable a las poblaciones (Colas, 1984; Mateos, 1998; Blázquez y Pallaruelo, 1999). Moderaron sus ingresos ligados a monopolios de venta y corretajes sobre los principales alimentos para favorecer el abasto e incluso asumieron pérdidas con motivo de serias carestías de grano (Salas, 1981; Mateos, 1997, 2002, 2003b y s.f.a.). Manifestaciones públicas de su prestigio, subvencionaron la erección de bellos edificios religiosos y civiles (Serrano, 1986; Lomba, 1989) y la celebración de visitas reales y exequias fúnebres en honor de la Casa de Austria (Serrano, 1995).

Región productora y exportadora de cereal, la política de abastos aplicada por las autoridades públicas aragonesas guarda fuertes semejanzas con la meseta de Castilla por su condición de territorio interior. Beneficiadas en su suministro por el transporte marítimo, que abarata mucho los costes frente al terrestre, las poblaciones costeras no pretendían un férreo control del mercado y se decantaban por la concesión de exenciones y créditos gratuitos a los tratantes para una importación de trigo potenciada por la fuerte demanda. A este planteamiento respondían las principales ciudades costeras de la Corona de Aragón –Barcelona, Valencia– al constituir el Mediterráneo desde la Antigüedad un activo mercado de grano (Giralt, 1958: 38-58; Ferrero, 1986: 55-70). Por el contrario, la dificultad de las comunicaciones agravaba en el interior el impacto de las malas cosechas y producía alzas de precios mayores que en la costa. Esta situación promovió la utilización de métodos de control más directos, como la «tasa general» castellana (Castro, 1987: 69-85) o las vedas de exportar trigo de Aragón dispuestas desde la Edad Media por la Diputación al rebasar éste un precio límite en el Almuñé de Zaragoza (Colas y Salas, 1982: 26).

La política de abastos municipal en el Aragón del siglo XVI halló un claro eje en la creación de Pósitos. Sus denominaciones son variadas: cámara del trigo, administración del trigo o de las panaderías e incluso Almuñé, acepción aplicada por lo común al mercado público de granos. La cronología de su creación en ciertos núcleos resulta imprecisa por las dificultades de consolidación de muchas administraciones temporales; pero el mejor acceso a un abasto regular de grano gracias a su capacidad financiera y coercitiva o a la abundante producción del entorno resulta un factor decisivo en este proceso (San Vicente, 1970: 292-3, 299, 307, 403, 534, 543-5, 608; Salas, 1981: 99; López Correas, 1991:70-2; Gómez de Valenzuela, 1992: 61-63, 259-66; Peiró, 1993; Mateos, 1997: 280; 2002: 37-39 y s.f.a.; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 137-41; Latorre, 2003, II: 242, 277). Si tras padecer varias carestías Zaragoza y Daroca generaron sólidos Pósitos en 1513 y 1516, las mayores dificultades de abasto propiciaron en Barbastro una administración irregular durante la primera mitad de la centuria. Condición necesaria para consolidar los

Pósitos, el suministro obligado de las panaderías en los silos municipales se afirmó en las principales ciudades y en bastantes villas –Fraga, Epila– ya a mediados del siglo XVI. La creciente demanda de cereal movió a las ciudades más modestas –Jaca, Albarracín– a crear Pósitos por estas fechas, así como a muchas villas y lugares –Zuera, la Puebla de Alfindén– a seguir su ejemplo hasta fines del siglo XVI. No obstante, modestas localidades gestaron administraciones muy precoces. Así, dentro del valle pirenaico de Tena, si el concejo de Sallent contaba con un cambrero en 1527, Tramacastilla no fundó su Pósito hasta 1595.

A la hora de ponderar las razones de su implantación, los Pósitos recogen un interés por la protección al consumidor latente en los principios de política económica (Postan, Rich y Miller, 1967: 507-47) de la Edad Media: algunos surgen o se consolidan tras padecerse serias carestías de grano que legitiman su instauración. Estuvieran o no integradas en los concejos, las elites rectoras añaden su interés como productores o distribuidores de grano por expandir el mercado público local de cereal y sustentar la demanda interna, proceso de especial dificultad en las economías preindustriales (Vries, 1987: 181-5). Así se explica la extensión de los Pósitos a núcleos agrarios en zonas cerealistas, con menor necesidad de un abasto regular de trigo que las grandes ciudades. Al desarrollar mecanismos de contención frente a la inflación de precios típica de la centuria, que incidía con especial fuerza en los productos agrarios, se favorecía el consumo de grano y se potenciaba la capacidad adquisitiva de la población. A cambio de ver rebajado el precio de mercado, el productor se veía compensado por la mayor regularidad de la demanda de grano. Se conseguía así incentivar el cultivo de cereal al procurarse una integración voluntaria del campesino en el mercado (Aymard, 1983). Bien por problemas económicos o disensiones políticas y sociales, este sistema no se consolidó por igual en todas las poblaciones. Cuanto más abundante y regular era el abasto del Pósito, generaba mayor confianza y dinamismo en un mercado en expansión. Al constituir un artículo indispensable, los efectos de esta intervención excedían los límites del comercio local o comarcal de grano y afectaban al conjunto de la economía aragonesa.

Sin excluir tensiones políticas y sociales –incluidas luchas contra el régimen señorial– (Colas y Salas, 1982: 69-178), la expansión económica y el auge municipal propiciaron un mayor acomodo entre los intereses de las elites y del común. En el plano cultural, la magnificencia del ritual cívico en las ceremonias reales no sólo asombra al pueblo, sino que realza el papel de la oligarquía ante la monarquía y favorece sus deseos de promoción política y social (Serrano, 1995). En el terreno económico, el incremento y mejora de los regadíos potencia los rendimientos de propietarios y tenentes a la vez que la detracción de señores laicos o eclesiásticos y comerciantes, principales arrendatarios de estas rentas (Colas y Salas, 1982: 33-42; Colas, 1984; Mateos, 1998). La financiación del gasto municipal mediante censales, en provecho de la minoría rentista ciudadana, limitó la presión fiscal y favoreció la aceptación de esta política (Salas, 1992; Mateos, 2003a).

Esta interpretación se aviene bien con la composición social de la elite municipal durante la época foral moderna (Salas, 1981: 275-84, 296-304; Jarque, 1994: 147-67; Mateos, 1997: 81-102; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 87-109; Gómez Zorraquino,

2003a, 2003b y 2004: 119-127). Ésta se hallaba integrada en las principales ciudades por ciudadanos dedicados al comercio y profesiones liberales a la vez que propietarios de tierras. Su control político se vio sancionado a mediados del siglo XV al introducir la monarquía en la Corona de Aragón la insaculación para elegir los cargos municipales importantes. Este método consistía en la designación anual por sorteo entre los candidatos, cuyos nombres inscritos en un papel encerrado en una bola se ponían en bolsas según el cargo al que se optaba. Los aspirantes componían una matrícula o lista cerrada realizada de forma periódica y conjunta por delegados del concejo y un comisario real, por lo común un jurista. Su rápida difusión por los territorios de la Corona derivó de su aceptación por las elites para regular el acceso al poder local y relegar las luchas de bandos que alteraban el orden y permitían la intervención nobiliaria¹. Con la excepción de Zaragoza, controlada en exclusiva por los ciudadanos, éstos compartieron el poder en las ciudades durante los siglos XVI y XVII con un estrato de infanzones que consolidó su status desde el Cuatrocientos al ejercer el comercio y la judicatura. Se ha demostrado así la participación de infanzones en los concejos de Barbastro, Alcañiz, Tarazona, Calatayud, Daroca y Albarracín y la presencia adicional de señores jurisdiccionales en Huesca y Jaca (Salas, 1981: 276-81; Mateos, 1997: 94; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 88; Gómez Zorraquino, 2003a: 373-80, 2003b: 367-370 y 2004: 119-127; Latorre, 2003, II: 288, 296, 335, 368-9). Con menor poder decisorio, artesanos y labradores ocupaban cargos menores ligados a tareas de supervisión del mercado, arriendo de propios o control de comunales. La prohibición de ejercer oficios mecánicos y la obligación de garantizar bienes cada vez mayores para desempeñar los principales puestos restringían el acceso de estos sectores. Tolerada una presencia limitada a sus estratos más pudientes, esta representación fue rebajada en el Seiscientos. En villas y lugares de menor peso demográfico y económico, hidalgos e infanzones y labradores o artesanos acomodados componían la minoría rectora, grupos que se solían repartir mitad por mitad los principales cargos (San Vicente, 1970: 85-9, 133-38, 188-91, 280-5, 478-85; Gómez Valenzuela, 1992: 218-24). En núcleos bajo dominio laico o eclesiástico, su composición vino influida por el derecho señorial a designar ciertos oficiales, a menudo entre candidatos propuestos por el concejo.

En este clima de una mayor cohesión social y política local respecto a la Baja Edad Media, las instituciones públicas se esforzaron por promover las transacciones, en especial de cereal, desde mediados de siglo (Colas y Salas, 1982: 42-6; Mateos, 1997: 268-9, 388-9; Blázquez y Pallaruelo, 1999: I, 249-307). La Diputación financió reformas municipales de la red de caminos, sobre todo aquellos que conformaban rumbo a Francia la principal vía comercial del reino. Según lo dispuesto en las Cortes de Monzón en 1553, algunos concejos intentaron homogeneizar las medidas de capacidad para áridos locales con las de Zaragoza, patrón oficial aragonés. Muchos municipios construye-

¹ Sobre la implantación de este método en Aragón, FALCÓN (1988: 89-91). El grado de intervención monárquica en la designación de cargos municipales en la Corona de Aragón que permitía su aplicación ha generado una fuerte controversia cuyas principales líneas se recogen en JARQUE y SALAS (2000). Para las luchas de bandos en la Baja Edad Media, SARASA (1981). Si bien perviven en ciertas áreas, estos conflictos ven decrecer su virulencia en la segunda mitad del siglo XVI, según COLAS Y SALAS (1982: 69-153).

ron o adquirieron molinos entre mediados del siglo XVI y principios del XVII para controlar mejor la molienda. Varios optaron por erigir un molino de regolfo, ingenio dotado de notables innovaciones tecnológicas y un poder de molturación enorme: la apuesta resultó ruinosa al averiarse con facilidad y resultar sus costes de mantenimiento demasiado onerosos.

Esta confluencia de intereses entre la elite y el común sustentó la reordenación municipal del mercado de grano. En ocasiones, este consenso se hizo explícito al generar la formación del Pósito pactos entre estratos, patentes en la extracción social de sus gestores (San Vicente, 1970: 292-3, 299, 307, 545-6; Mateos, 1997: 280-2, 352-3 y 2002: 37-9; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 137-41, 144-5) y similares a los establecidos al crearse un suministro regular de agua potable (Mateos, 1998)². Elegido por insaculación y bajo la supervisión de jurados y contables, el cambrero o gestor del Pósito se vinculó en las principales ciudades –Zaragoza, Huesca, Barbastro, Calatayud– a ciudadanos e infanzones, con predominio de los mercaderes. En poblaciones con mayor carácter agrario, su adscripción podía entrañar pactos más complejos. En la importante villa de señorío de Alcañiz rigió en la segunda mitad del Siglo xvi un sistema mixto: dedicado a adquirir grano, el cargo de cambrero era ejercido por artesanos y labradores solventes, pero la gestión del Pósito era controlada por un administrador y varios consejeros elegidos entre la elite municipal. En la pequeña ciudad de realengo de Daroca, el artesano o labrador que ejercía de cambrero asumía la administración asistido por cuatro diputados elegidos a partes iguales entre la oligarquía y los dos estratos pecheros con representación política: dos ciudadanos, un artesano y un labrador. Si los principales concejos tuvieron que forzar a fines de siglo a sus ciudadanos a aceptar la administración de Pósitos por el riesgo que entrañaba el ascenso de los precios del grano, la adscripción del cambrero en Daroca adquirió un carácter más obligado: la apelación a su labor proteccionista permitió a la elite municipal continuar implicando a artesanos y labradores en su gestión.

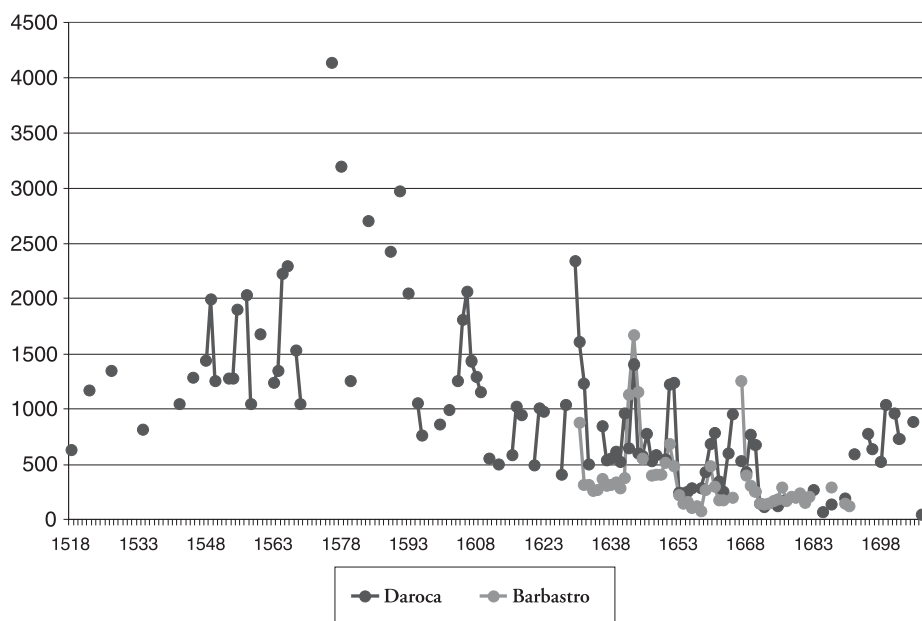
1.2. Gestión municipal y regulación del mercado

Con una clara intención de proteger al consumidor y cimentar la demanda interna, el surgimiento de las cámaras modifica el control del concejo sobre los intercambios de grano. La intervención habitual en este mercado se hallaba limitada en la época medieval a regular los sistemas de pesos y medidas, la molienda o la panificación. La injerencia más directa en el mercado era ocasional y reservada a las épocas de carestía, tras constatarse la existencia de serias alzas de precios en el Almudí (Falcón, 1977: 242-4). Las compras de cereal, costosas y difíciles, eran acompañadas de medidas para asegurar el abasto: ayudas o préstamos a particulares que aportasen grano al mercado público, prohibiciones de extraer trigo de la localidad, requisas, tasaciones y multas contra los revendedores. Estas disposiciones tenían un efecto limitado al proliferar el acaparamiento y la especulación.

² Este reparto del control refleja los campos de intereses comunes entre grupos y sus perspectivas de mejores resultados al cerrarse acuerdos descritos por POLÁNYI (1992) y GAUTHIER (1994).

Al dotarse de existencias de cereal permanentes, preservadas durante el invierno gracias al predominio de un clima frío y seco, las cámaras surgidas en el Siglo xvi otorgan a los concejos un control más directo y constante sobre el mercado; pero presentan gran fragilidad frente a bruscas alteraciones de precios. La renovación del stock se convierte en un problema endémico. Con anterioridad, tras venderse el grano en años de escasez a un precio idéntico o inferior al de compra, los remanentes se ofrecían a un precio rebajado, pero rara vez se trataba de sumas considerables. La necesidad de renovar el stock impuso hacia mediados del siglo XVI vincular al Pósito el abasto de las panaderías locales. Función única del Pósito en Zaragoza y preponderante en Calatayud, las cámaras solían ofrecer en los restantes núcleos trigo a particulares para su cocción en hornos (Gómez de Valenzuela, 1992: 259-66; Salas, 1981: 99; Mateos, 1997: 274-9, 490 y 2002: 52-5; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 139-40). En localidades pequeñas podían abastecer sólo con este objeto: el Pósito de Tramacastilla de Tena estipulaba en sus estatutos a fines de siglo su venta exclusiva a las familias del lugar, con preferencia hacia las más necesitadas.

GRÁFICO 1. VENTAS DE TRIGO POR LOS PÓSITOS DE BARBASTRO Y DAROCA (1518-1707) –EN CAHÍCES–



Fuentes: Salas (1981: 348) y Mateos (1997: 487-489)

El obligado suministro de las panaderías en el Pósito fue posible al constituir éstas bienes de propios y carecer de las fuertes trabas al control municipal que las concesiones privilegiadas imponían en los hornos (Pallaruelo, 1994: 132-7; Mateos, 1997: 274-9 y 2002: 56). Suponía una novedad frente a la época medieval, en que se permitía

a los panaderos el libre abasto de grano para cocer el pan. Si su introducción sólo fue difícil en Zaragoza, única ciudad donde los panaderos constituían un gremio consolidado, su cumplimiento fue más problemático al adquirir los panaderos con frecuencia trigo por su cuenta para obtener un mejor precio y evitar el gravamen del Pósito u otros impuestos. Si un control relativo de las panaderías era factible en núcleos de modesto tamaño, éste se complicaba conforme crecía el volumen de población para culminar en la capital del reino.

Con la salida de los excedentes asegurada por la creciente demanda de grano y el control de las panaderías, los Pósitos aprovecharon el consenso social en torno al mercado y el aumento de la producción de cereal en el siglo XVI (Latorre, 1991: 131-32; Diarte, 1993: 143-4) para potenciar sus ventas. Dirigidas en principio a todos los residentes, los vecinos solían tener un derecho preferencial de adquirir grano en el Pósito o Almudí en épocas de carestía. Como refleja el Gráfico 1, este crecimiento de las ventas culminó hacia fines de la centuria y conoció especial vigor en las ciudades (San Vicente, 1970: 543; Salas, 1981: 95-101; Mateos, 1997: 48 y 2002: 50-2; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 139-40). Su incidencia sobre el consumo de la población puede estimarse en ciertos núcleos a partir del monto anual de su molienda. Si la cámara de Daroca suministró 635 cahíces en 1518, proporcionó en su período de mayor actividad (1565-95) una media de 2.175 cahíces anuales: un 27% de los 8.000 cahíces molidos cada año en la ciudad. En 1600 el Pósito de Calatayud ofertó 3.953 cahíces, un 82% a las panaderías. Con una mayor demanda de grano ligada a su fuerte crecimiento demográfico, Zaragoza muestra una evolución más impresionante: si el Pósito sólo mercó 1.288 cahíces en 1523, vendió 31.723 entre agosto de 1587 y diciembre de 1588, una oferta anual equivalente a un 31% de los 72.000 cahíces molidos de media en Zaragoza entre 1587 y 1602. Limitado por mayores dificultades de abasto, el Pósito de Barbastro adquirió una media de 1.137 cahíces en 1570-1606, con alzas hasta 2.000 cahíces en los años de mayor carestía (1570-71, 1576-78, 1584-85, 1591-94). De forma esporádica, los Pósitos ofrecían cebada al detectarse su escasez en el Almudí y tasaban su precio de venta en este mercado y en los mesones, conformados como bienes de propios por muchos municipios a principios del siglo XVII.

Desarrollada en el entorno inmediato, la consecución del grano era confiada por los cambreros a delegados (Salas, 1981: 97-102; Inglada, 1984: 62-73; Mateos, 1997: 289-92; Otero, 1994: I: 34-6, 146). Si la participación de grupos acomodados como abastecedores era notable, la mayor regularidad y volumen de la demanda generados por la política municipal permitían la participación de sectores sociales más amplios –pequeños labradores, artesanos, trajineros– y facilitaban su incorporación al mercado. Conforme crecieron las compras de los Pósitos desde mediados de siglo, los grandes comerciantes de Zaragoza ganaron importancia como proveedores de las ciudades (Gómez Zorraquino, 1987a: 59-64; Mateos, 1997: 290-310 y 2002: 41-3). Estos controlaban el mercado de grano al haber arrendado a la Iglesia y nobleza la percepción de diezmos y derechos señoriales. Sus compras de trigo adelantado como préstamo al fiado sobre la futura cosecha constituyeron una práctica corriente, sobre todo a fines de siglo al crecer el endeudamiento campesino. Tras almacenar el grano en el campo, esperaban el alza de los meses de soldadura. Sus prácticas especulativas en años de escasez lle-

varon a Zaragoza a obtener en 1578 un breve papal en Roma contra los acaparadores. El municipio decretó en 1576-77, 1592-93, 1595, 1606, 1614, 1630 y 1651 el Privilegio de los Veinte o facultad real conferida a Zaragoza en 1129 de nombrar a un tribunal de veinte personas para actuar frente a ofensas a la ciudad para forzar a estos grandes comerciantes a entregar el trigo almacenado. Sin embargo, su integración en la oligarquía dirigente les valió un trato benigno. Incluso ciertos Pósitos adquirieron trigo adelantado desde fines del siglo XVI y durante la primera mitad del siglo XVII en aras de una gestión más rentable.

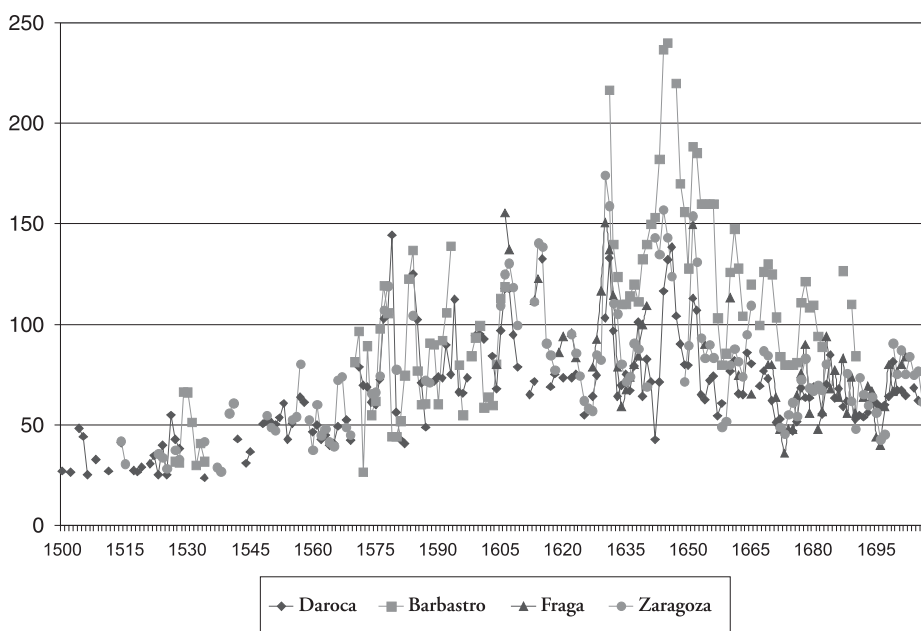
La presencia de carestías forzaba a concertar volúmenes importantes de trigo en lugares más alejados (Mateos, 2002: 41-3 y s.f.a.). Pese a las prohibiciones de exportar grano de Aragón dispuestas por la Diputación, su compra se complicaba al crecer la especulación y efectuar los concejos vedas, tasaciones y requisas. La menor competencia de otros concejos y la obtención de precios más favorables llevó al Pósito de Zaragoza a extender sus compras hasta el extremo sur del reino. Para frenar esta presión, las ciudades y Comunidades de Teruel y Albarracín lograron de Felipe III en 1599 la confirmación de un supuesto privilegio otorgado por su padre en las Cortes de Monzón de 1553 para negociar con libertad sus cereales y ganados en Valencia tras su oferta a Zaragoza. Sujeto a un acuerdo con la Diputación del reino en 1613, se une a otros derechos mercantiles y fiscales cedidos bajo Felipe III para permitir a estos territorios preservar cierta autonomía al verse abocados a una mayor integración política, jurídica y económica dentro del reino tras ser suprimidos en 1598 sus fueros privativos por parte de Felipe II. Pese a las pérdidas que generaban a la Diputación y las protestas desatadas en las Cortes de 1677-78, estos derechos se mantuvieron hasta la derogación del régimen foral.

Como sucedía en la Edad Media, pero con mayor vigor, las pesquias de la capital excedieron en años de necesidad los límites de Aragón e implicaron negociaciones con superiores instancias (Mateos, 2002: 41-3). El municipio obtuvo de Carlos V y Felipe II permiso para adquirir trigo en Castilla y Navarra (1530, 1578, 1584) a través de Molina, Agreda y Alfaro. Al igual que los concejos fronterizos, recurrió (1514, 1579, 1614) a la zona occidental de Cataluña. Ante la visita del monarca con su Corte –1578, 1585– y el estallido de serias carestías –1614, 1630–, imitó el sistema de abasto habitual en las ciudades costeras de la Corona de Aragón. Reducidas las trabas por el apoyo real, adquirió gruesas cantidades de grano en islas del Mediterráneo –Cerdeña, Sicilia, Mallorca–, las trasladó por mar hasta Tortosa, Tarragona y Vinaroz, y las remontó a lo largo del río Ebro hasta Zaragoza. La complejidad de la operación y los gastos asumidos, máxime al venderse en 1614 y 1630 el grano al precio de compra, revelan el interés municipal por satisfacer la demanda y contener los precios. Esta preocupación llevó a los Pósitos en años de carestía a renunciar a todo beneficio o aceptar pérdidas moderadas para dirigir el grano acaparado al mercado público, así como a ofertar trigo a un precio reducido a los grupos más pobres³.

³ SALAS (1983: 36-7 y 1981: 97-8), MATEOS (1997: 289 y 2002: 46) y Archivo Municipal de Zaragoza, Actas Municipales, 1514, 7 de diciembre, 1525, 10 de mayo, 1557, 23 de marzo, 1574, 15 de junio y Cajas 478, 479, 480 y 7765.

El progresivo aumento de las existencias resultante de expandir las adquisiciones entrañaba graves riesgos. Las mayores pérdidas venían ocasionadas al comprar el Pósito grano a altos precios en períodos de escasez y descender su valor de forma brusca tras la siega: si el precio de venta no bajaba lo suficiente, panaderos y particulares se abastecían por su cuenta (Salas, 1981: 98 y Mateos, 1997: 292 y 2002: 43, 53-5). Si bien se pretendió evitar su adquisición en momentos de muy fuerte demanda mediante el aumento de las reservas, el temor de las autoridades a carecer de grano para afrontar carestías que podían prolongarse varios años animaba a nuevas compras. Esta gestión provocaba que las pérdidas sólo pudieran compensarse a muy largo plazo y con grandes dificultades, pese al creciente volumen de cereal suministrado, al ser los beneficios escasos por situarse el precio de venta del trigo a la población muy próximo al de su adquisición por el Pósito⁴. Esta contención se guardaba en el trigo entregado a panaderos ya que su precio de venta fijaba el peso del pan vendido a la población a determinado precio: en años normales, la administración de Zaragoza cargaba a mediados del siglo XVI sólo un sueldo por cahíz.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL TRIGO EN ZARAGOZA, DAROCA, BARBASTRO Y FRAGA (1500-1707) –EN SUELDOS POR CAHÍZ–



Fuentes: Para Barbastro, Salas (1981: 101, 348 y 1983: 36-37). Sobre Daroca Mateos, (1997: 494-497). Para Fraga, Berenguer (1993: 245) y Otero (1994, I: 144). Sobre Zaragoza, Archivo Municipal de Zaragoza, Actas Municipales, 1513-1697, Bastardelos, 1550-1706, Libros de contratos de la ciudad, (795) y contabilidad del Pósito y panaderías en Cajas 479, 480, 481, 482, 492, 495, 7765 y 7887 (elaboración propia).

Nota: el cahíz de Zaragoza equivale a 140 kilogramos o 179,36 litros y comprende ocho fanegas.

Con estas premisas impuestas por su gestión, las oscilaciones de los precios del grano resultaban fundamentales para la subsistencia financiera de los Pósitos. Su evolución durante los siglos XVI y XVII en Aragón ha sido expuesta en el Gráfico 2 mediante las mejores series disponibles. Su análisis demuestra que el sistema de abastos municipal se vio sostenido en las décadas centrales del siglo XVI por el espaciado de los años de escasez y a una estable progresión de los precios a cuyo mantenimiento cooperaba la actuación de los Pósitos sobre el mercado⁵. Generadas de forma probable por la aparición de rendimientos decrecientes en las cosechas, las serias carestías (1570-72, 1576-80, 1584-85, 1591-94) acaecidas en las tres últimas décadas del siglo provocaron oscilaciones muy bruscas de precios en el mercado de grano que desajustaron el mecanismo de abasto. El impacto de súbitos aumentos de los precios en estos años, favorecido por su condición de territorio interior y la competencia de los Pósitos, vino agravado por la compra de grandes cantidades de trigo y la renuncia a todo beneficio. Las existencias debían venderse al año siguiente a un precio muy inferior al de su adquisición y se produjeron serias pérdidas. Si ya los concejos solían contratar censales en años de carestía para comprar grano durante el siglo XVI, el abasto en estas décadas exigió un recurso más constante al crédito. Esta gestión resultó demasiado gravosa para unas haciendas municipales cada vez más endeudadas y terminó imponiendo una administración más rentable en el siglo XVII.

2. EL SIGLO XVII

2. 1. El municipio: decadencia financiera y reorganización política y social

En contraste con el siglo anterior, el siglo XVII asistió a un retroceso del control municipal no sólo sobre el mercado, sino sobre su hacienda (Salas, 1992; Mateos, 2003a). La incapacidad de allegar ingresos para afrontar el aumento de los gastos en la segunda mitad del siglo XVI se agravó en el siglo XVII hasta volver insuficiente el perpetuo recurso al crédito. Al tiempo que la propiedad de la deuda censal fue transferida por ciudadanos e infanzones al clero mediante ventas o donaciones, los concejos firmaron desde fines del siglo XVI concordias con sus acreedores para demorar pagos o reducir la tasa de interés y poder afrontar sus deudas. Su revisión confirió la gestión de las haciendas a «conservadores» designados por los censalistas tras garantizar éstos a los concejos mantener su administración política y judicial, los propios y comunales. Orientada a asegurar el sufragio de pensiones y la luición de censales, esta gestión no saneó unas haciendas municipales que reflejan una clara debilidad en la primera mitad del Setecientos y propició constantes pleitos entre concejos y Juntas de censalistas —con fuerte predominio del clero—, sobre la gestión de propios, el uso de comunales o la regulación del mercado.

⁴ MATEOS (1997: 289-91 y 2002: 53) y Archivo Municipal de Zaragoza, Actas Municipales, 1523, 7 de diciembre, 1525, fol.208v-211r, 220r-224r, 1549, 16 y 21 de octubre, 1561, 19 de marzo.

⁵ La política de abastos municipal podría contribuir así a explicar en ciertos territorios la moderada revolución de los precios defendida para España durante 1550-1625 en MARTÍN (1992: 368-70).

El declive municipal modificó los regímenes de tenencia y propiedad de bienes comunales (Salas, 1992: 28, 39; Mateos, 2003: 60-1). Para reducir su deuda, al margen de vender terrenos de propios o arrendar nuevas dehesas, los concejos cedieron comunales en enfiteusis a perpetuidad que enajenaron al quebrar su hacienda. Ciudadanos, infanzones y labradores acomodados accedieron a estas propiedades en detrimento de usos colectivos para generar una mayor desigualdad social, sobre todo al crecer la población en el siglo XVIII y surgir un amplio sector de jornaleros (Peiró, 2002: 42-51). La creciente presión fiscal provocó conflictos más complejos al negociarse las contribuciones (Salas, 1992: 31, 49-50; Mateos, 1997: 141-3, 153 y 2003a: 57-60). Si bien ciertos intereses –como la preferencia por los impuestos indirectos– unían a los grupos más acomodados frente a artesanos y labradores, el aumento de los gravámenes municipales –sobre todo, en el pan y la carne– enfrentó a los estamentos privilegiados con los concejos (Salas, 1981: 85; Mateos, 1997: 320-1; 2002: 56, 61-2; 2003b: 210-13 y s.f.a.). Amparados por la normativa foral, estos estratos exigieron la exención tributaria o la negociación de su aplicación excepcional y se unieron a los vecinos en su oposición a estos impuestos⁶. De gran importancia fue la negativa del clero, que unió a su poder económico y social la jurisdicción privilegiada de iglesias y conventos, convertidos en centros de defraudación que restaron a los municipios control sobre el mercado de abastos.

Efecto añadido, el endeudamiento municipal resintió la gestión de los Pósitos. En primer lugar, la mayor presión impositiva aplicada por la monarquía entre 1628 y 1652 (servicio de 1626, guerra de Cataluña) obligó a muchos concejos a recurrir al pago en especie, en especial en trigo y otros cereales, amén de aceite y lana (Solano, 1987: 54-6, 251-7). Favorecida por la constante demanda de trigo y cebada por parte del ejército castellano estacionado en Cataluña tras la guerra de Secesión, esta práctica fue habitual en contribuciones y donativos durante toda la segunda mitad del siglo XVII (Sanz, 1997). En segundo término, como confirman los estudios de las haciendas municipales de Daroca, Albarracín y Zaragoza –véase el Cuadro 1–, los Pósitos prestaron con frecuencia dinero a la caja principal del concejo –denominada Mayordomía, Procuraduría, Bolsería, Clavería, etc– para sufragar su deuda censal (Salas, 1981: 82-5; Mateos, 1997: 183-6, 293-9, 313-23, 457-8; 2002: 44-5; 2003b: 200 y s.f.a.). Estas transferencias sólo demoraron la quiebra de las haciendas municipales; pero restringieron la actuación de los Pósitos y acarrearón la reducción de sus existencias de grano con la consiguiente pérdida de control público sobre los intercambios de cereal en beneficio de una mayor presencia privada en el mercado. La necesidad de allegar dinero impuso una gestión más rentable del Pósito que perjudicó al consumidor y retrajo una demanda interna ya castigada por el declive demográfico y económico. En unión de la presión municipal sobre el cereal, restó apoyos a la política de abastos y alejó las transacciones del mercado público en favor de los tratos particulares.

⁶ La necesidad de establecer nuevos acuerdos para modificar las actuaciones sobre el mercado pactadas entre poderes públicos, elites y vecinos remite a las consideraciones de POLANYI (1992) y GAUTHIER (1994).

CUADRO 1. TRANSFERENCIAS DE DINERO POR EL PÓSITO A LA MAYORDOMÍA DE ZARAGOZA DESTINADAS AL PAGO DE PENSIONES DE CENSALES (1581-1697) –EN SUELDOS–

Año	Cantidad	Año	Cantidad	Año	Cantidad
1581	20.000s	1601	100.000s	1620	220.910s
1582	20.000s	1605	141.290s	1623	232.725s
1583	20.000s	1606	141.290s	1624	232.726s
1586	20.000s	1607	141.290s	1627	266.626s
1587	20.000s	1610	141.290s	1651	453.898s
1588	20.000s	1612	141.290s	1661	518.759s
1591	100.000s	1613	141.290s	1666	560.000s
1594	100.000s	1616	205.884s	1697	251.030s
1598	100.000s	1617	208.839s		

Fuentes: Archivo Municipal de Zaragoza, Libros de Mayordomía, 1516-1698, (709-782)

La cesión de los propios a los censalistas, la mayor presión fiscal real y municipal, la enajenación de bienes comunales y la contracción de la política de abastos aparejaron una ruptura de los pactos sociales adoptados durante el siglo XVI⁷. La evolución política y económica de las elites cooperó en este proceso. Cada vez más vinculada a la posesión de tierras o la adquisición de títulos de infanzonía (Salas, 1981: 275-84, 296-304; Jarque, 1994: 147-67; Mateos, 1997: 81-102; Urzay, Sangüesa e Ibarra, 2001: 87-109; Gómez Zorraquino, 2003a, 2003b y 2004: 119-27), su interés por el difícil y costoso sustento de la demanda de grano decreció al preferir su exportación hacia Cataluña y Valencia o la comercialización de ganado u otros cultivos más rentables en el mercado local, regional o interregional (Salas, 1981: 109, 118-9; Casey, 1983: 81-103; Gómez Zorraquino, 1987b: 85-6, 161-2; Peiró, 1990: 38-42). La consolidación de su status social se reforzó mediante su mayor incorporación al aparato administrativo regional o estatal para obtener rentas y honores (Gil, 1978 y 1980). En el plano político local, desde fines del siglo XVI los principales cargos municipales se reservaron a una elite más exigua al imponerse mayores niveles de riqueza para su ejercicio y los artesanos y labradores vieron reducida su representación (Redondo, 1976; Mateos, 1997: 100-14). La supervisión de propios y comunales por los estratos más humildes del concejo y las agrupaciones vecinales por parroquias se restringió o desapareció (Salas, 1992; Mateos, 1997: 101-2, 117-8 y 2003a). Ante el declive del poder público, ganó terreno la órbita de lo privado.

⁷ El «pacto social» implica confluencia de intereses. La aplicación del término «negociación» a todas las relaciones entre grupos sociales dificulta la comprensión del grado de acuerdo entre las partes y las estrategias de adaptación por los grupos sociales más débiles, cuya adopción no siempre requiere un conflicto previo con las elites ni pretende un retorno al consenso. Percibida con nitidez en la época, la diferencia entre pacto social y acuerdo impuesto acarrea distintas consecuencias económicas y sociales. Sobre los conceptos «negociación» y «mercado político», GALLEGU (1998a: 37-8 y 1998b: 82-6) y GARRABOU (1998: 77-80).

Las redes verticales se reforzaron mientras los vínculos horizontales del común se debilitaron, como revelan las tensiones entre maestros y oficiales artesanos por la promoción profesional o el control del mercado laboral (Redondo, 1982; Mateos, 1997: 414-8; Peiró, 2002: 51-60, 83-8, 131-47). La protección municipal de los menos favorecidos fue orientada a la mera preservación del orden social. Su contracción en ámbitos como la educación y caridad no sólo realizó la influencia de Iglesia, sino volvió más crucial el patronazgo privado (Mateos, 1997: 227-42). Como mecanismos de protesta, al vecino le restó la delincuencia, el destrozo de propiedades, la denuncia anónima y el fraude fiscal.

Al primar una mayor imposición de sus planteamientos por parte de las elites en las nuevas esferas de negociación privada que se abren en el siglo XVII, la forja de pactos sociales se reveló más difícil y entrañó mayores concesiones a los grupos privilegiados, en especial al clero (Mateos, 1997: 141-3, 281-2, 352-3 y 1998: 136). La resistencia de estos estratos a los nuevos impuestos dificultó la recuperación de las haciendas municipales y cimentó la conciencia entre los sectores más humildes del abandono o menor colaboración de las elites en épocas de crisis. Esta desvinculación se evidenció en la revocación de los pactos antes establecidos en materia de abastos. Como sucedió en las Juntas encargadas de definir los impuestos para sufragar servicios al monarca, los representantes de labradores y artesanos fueron apartados de la administración de los Pósitos. La sustitución en Daroca del cambrero por el confidente, nuevo cargo ejercido por oficiales más próximos a la elite, y la supresión de los diputados de la cámara consolidaron a mediados de siglo el abandono de la defensa de la demanda local en aras de una gestión más rentable. Poco integrado en el gobierno municipal, menos protegido por su actuación y más sometido a una presión fiscal desusada y contraria a la normativa foral en un período de declive económico, el vecino se sintió legitimado para defraudar y promover tratos fuera del mercado público.

Estas condiciones desfavorables marcan unas vías distintas de incorporación del campesino al mercado, cuya consolidación resulta común en la Europa Moderna (Aymard, 1983). Su inserción no se efectuará mediante la percepción de mejores expectativas gracias a una gestión municipal que sustenta la demanda local, sino por su endeudamiento o carencia de medios de producción que le impone un mayor sometimiento hacia las elites y una mayor exclusión de los beneficios de las transacciones ante la mayor capacidad de presión de propietarios, comerciantes y prestamistas (Gómez Zorraquino, 1987a: 59-64 y 1987b: 86-8; Mateos, 1997: 290-310 y 2002: 41-3). Este cambio fundamentó la gran capacidad de detración ejercida por estos grupos sociales sobre el campesino aragonés constatada por las autoridades públicas a mediados del siglo XVIII, favorecida por el aumento de la demanda de cereal no sólo en Aragón, sino también en Cataluña (Peiró, 1990: 51-9; Pérez Sarrión, 1999: 221-9). Asentadas en el auge de las relaciones verticales, cobraron mayor fuerza en el siglo XVII formas de extracción del excedente campesino y acumulación de capital no vinculadas al incremento de las cargas señoriales, muy difícil debido al declive demográfico y económico del reino y al aumento de la fiscalidad. Limitada por sus quiebras financieras, la alta nobleza buscó el apoyo de la monarquía para reducir el interés de su deuda censal y obtener títulos y cargos públicos (Gil, 1978 y 1980). Por el contrario, sin desdeñar el acceso a la administración estatal o regional, un amplio sector de infanzones y ciudadanos mostró su adapta-

ción al fuerte reajuste de la economía del reino en la segunda mitad del siglo XVII al adquirir tierras de concejos o particulares endeudados (Mateos, 2003a: 60-1). Su integración en el poder municipal propició este proceso durante toda la centuria al facilitarles el acceso a propios y comunales, cierto control de la producción agrícola en el mercado local y medidas para intentar contener las alzas de salario reclamadas por los jornaleros del campo en los inicios y décadas centrales del siglo XVII tales como tasaciones de salarios y limitaciones de su movilidad geográfica (Salas, 1981: 304-6; Mateos, 1997: 373-4; Peiró, 2002: 77-9). Acrecentada su influencia social tras aumentar su patrimonio mediante la adquisición de tierras y censales o su recepción como donativo, la Iglesia ganó presencia en el mercado gracias a su control del crédito, con especial fuerza en el caso del clero regular al aumentar la demanda de grano y tierras en Aragón a mediados del siglo XVIII (Atienza, 1987 y 1993: 71-89).

2.2. El control público del mercado. La remodelación del Pósito

La remodelación del poder político local y la ruptura del consenso social en torno al mercado, así como la reestructuración de la economía aragonesa y de los intereses de las elites rectoras fueron transformando la función de los Pósitos. Las dificultades financieras municipales forzaron desde principios del siglo XVII a una política más pragmática –véase los Gráficos 1 y 3 y los Cuadros 3 y 4– consistente en limitar las compras y ventas, reducir las reservas y gravar más el trigo proporcionado a particulares y panaderos. Sujeto a ritmos diferentes según los lugares (Salas, 1981: 101, 348; Otero, 1994: I, 144, 147; Mateos, 1997: 487-93; 2002: 44-52 y s.f.a.), este proceso resultó más lento en Zaragoza debido a la mayor demanda de grano y menor capacidad de abasto de sus habitantes: su Pósito todavía proporcionó un 26%, 33% y 34% del grano molido en la ciudad en 1633, 1640 y 1651. Ante las grandes crisis frumentarias de 1605-06, 1614-15, 1630-31 y 1651-52, los concejos aumentaron las compras de grano y renunciaron a todo beneficio en su venta; pero a partir de mediados de siglo consolidaron la reducción de su stock comenzada en sus inicios.

CUADRO 2. ABASTO A LAS PANADERÍAS POR EL PÓSITO DE ZARAGOZA (SIGLO XVII) –EN CAHÍCES–

Período	Cantidad	Período	Cantidad
Junio 1631-Mayo 1632	21.830c	Febrero 1675-Febrero 1676	10.098c
Junio 1632-Mayo 1633	15.649c	Febrero 1677-Febrero 1678	13.057c
Junio 1635-Mayo 1636	13.045c	Abril 1692-Marzo 1693	7.243c
Junio 1636-Mayo 1637	15.641c	Abril 1693-Marzo 1694	8.143c
Junio 1639-Mayo 1640	17.478c	Abril 1695-Marzo 1696	6.337c
Junio 1643-Mayo 1644	24.631c	Abril 1696-Marzo 1697	6.650c
Junio 1647-Mayo 1648	18.303c	Abril 1697-Marzo 1698	8.263c
Junio 1648-Mayo 1649	14.534c	Abril 1698-Marzo 1699	10.168c
Junio 1649-Mayo 1650	9.645c	Abril 1699-Marzo 1700	10.870c
Junio 1650-Mayo 1651	15.143c		
Junio 1652-Mayo 1653	13.766c		

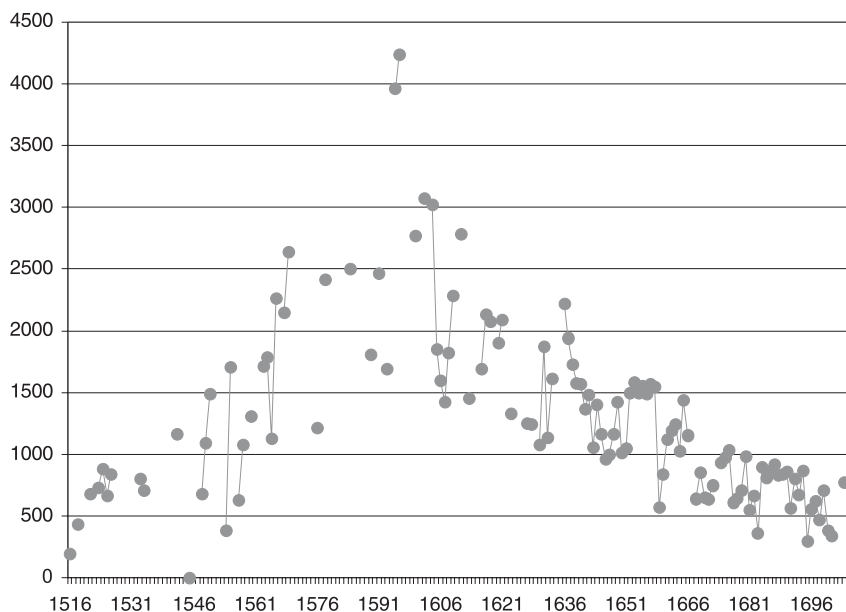
Fuentes: Archivo Municipal de Zaragoza, Caja 478, sign.23-11-1 y 23-12-1/3-27, Caja 479, sign.23-11-3

CUADRO 3. EXISTENCIAS DE TRIGO EN EL PÓSITO DE ZARAGOZA (SIGLO XVII) –EN CAHÍCES Y FANEGAS–

Fecha	Cantidad	Fecha	Cantidad	Fecha	Cantidad
1606, mayo	16.751c 6f	1650, mayo	12.406c 5f	1675, febrero	3.152c 2f
1635, mayo	25.153c 2f	1651, mayo	2.197c 2f	1676, febrero	5.117c 2f
1636, mayo	18.042c 5f	1652, mayo	6.864c 4f	1677, febrero	2.621c 5f
1639, mayo	21.300c 1f	1670, mayo	2.130c	1678, febrero	2.290c 5f
1640, mayo	10.000c	1675, mayo	1.357c 3f	1692, marzo	2.479c 3f
1643, mayo	11.966c 5f	1681, mayo	3.230c 7f	1693, marzo	5.123c 1f
1644, mayo	5.673c 4f	1682, mayo	5.259c	1694, marzo	5.325c 4f
1647, mayo	6.606c 3f	1689, mayo	686c 3f	1695, marzo	3.148c 4f
1648, mayo	23.461c 6f	1692, junio	1.223c 1f	1696, marzo	4.544c 2f
1649, mayo	22.305c 1f	1694, mayo	5.195c 6f		

Fuentes: Archivo Municipal de Zaragoza, Caja 478, sign.23-11-1, Caja 480, 23-12-1/6-14, Caja 481, 21-12-1/19-25, Caja 492, sign.23-19-1.

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE TRIGO EN EL PÓSITO DE DAROCA ENTREGADAS AL FINALIZAR EL AÑO ADMINISTRATIVO (1516-1706) –EN CAHÍCES–



Fuente: Mateos (1997: 487-489)

Este descenso de las existencias –véase el Gráfico 3 y el Cuadro 3– limitó la actuación de los Pósitos en el mercado, redujo su capacidad de respuesta frente a bruscas alteraciones de precios y restó confianza a los vecinos en su intervención. Se explica así el escaso porcentaje de trigo gestionado por estos organismos en la segunda mitad del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII sobre el total comercializado en otro importante mercado regional interior de grano como el de Castilla-León (Llopis y Jérez, 2001: 53-4; Ringrose, 1985: 136-40, 178-9, 237-40; Bernardos, 2003: 62-4, 111-23). Por desgracia, se carece de estudios sobre el suministro realizado en Aragón por los Pósitos durante el siglo XVIII. Con todo, la reestructuración de sus funciones en el siglo XVII, la perduración de la debilidad financiera municipal en el Setecientos y la orientación de los intereses de las elites hacia la exportación de cereal a Cataluña y Valencia hacen suponer esta evolución. Ejemplo indicativo, las carencias de stock y caudal llevaron al Pósito de Zaragoza a mediados del siglo XVIII a ser incapaz de contener el alza de los precios del grano al actuar como mero intermediario entre los propietarios y comerciantes a quienes adquiría trigo al fiado y los horneros a quienes lo vendía⁸. Así, la Real Audiencia

⁸ Archivo de la Diputación de Zaragoza, Intendencia, manuscrito 792, fol.43r-54v, 66r-86v y Archivo Municipal de Zaragoza, Actas Municipales, 1752, 22 de septiembre, 5 de octubre y Cajas 462-467 y 495.

de Aragón solicitó al Consejo de Castilla bajo Fernando VI y Carlos III el cese del control municipal sobre la venta de pan y la instauración de la libertad de amasar para abastecer mejor a la población y, desde 1765, en aplicación de la ley de libre comercio de granos proclamada ese año.

La contracción de la demanda interna de grano por el declive demográfico y el aumento de su productividad al centrarse su cultivo en las tierras más fértiles provocaron en la segunda mitad de siglo un nítido descenso de los precios –véase el Gráfico 2– y, junto con la menor incidencia de carestías, facilitaron una mayor remodelación de los Pósitos. Los concejos preservaron un menor stock, más adecuado para actuar en un clima de menor consenso en el mercado local y apelar a una compulsión limitada sobre la población. Muchos Pósitos restringieron o abandonaron la venta a particulares y ofertaron menos grano a las panaderías (Salas, 1981: 101, 348; Otero, 1994: I, 144, 147; Mateos, 1997: 487-93, 2002: 45-9 y s.f.a.). En las poblaciones dotadas de panaderías de pan franco, el abasto de trigo candeal dedicado a su cocción ganó peso sobre el destinado a pan común por sus mayores beneficios. Ya presente en la primera mitad de la centuria, el aumento del margen entre los precios de compra y venta se consolidó al reducirse los años de escasez en que estas ganancias se moderaban⁹. En las ciudades –Zaragoza, Daroca– esta diferencia se cifró en un mínimo de cuarenta sueldos por cahíz en la segunda mitad del siglo XVII. Un hecho repetido revela las consecuencias de esta política en el mercado de grano (Mateos, 1997, 2002 y s.f.a.). Al consolidarse los Pósitos y aumentar su abasto a mediados del siglo XVI, su precio de venta del trigo fijaba el coste público del pan en vez del Almudí. Tras intentar mantener esta condición en la primera mitad del Seiscientos, a partir de mediados de siglo el precio de referencia vendrá dictado de nuevo por el Almudí.

El aporte de un abasto de grano menor y más gravoso por el Pósito indujo a los panaderos a autoabastecerse e incluso a cocer pan en las casas de sus clientes (Mateos, 1997: 276-9 y 2002: 56-8). Forzados a aceptar un menor control del mercado que favorecía la especulación y perjudicaba a la calidad del pan, los concejos se resarcieron al aumentar los gravámenes del trigo vendido a las panaderías, sobre todo del candeal. Como en las principales ciudades europeas (Meuvret, 1971: 209-15; Kaplan, 1988: 141-9), horneros y panaderos ganaron iniciativa en el mercado de grano en los siglos XVII y XVIII, bien por medio de comisionados que adquirirían grano en el entorno o por la oferta de trigo o harina por mercaderes y arrieros. Su abasto resultaba tan esencial en Zaragoza a mediados del siglo XVIII que su gremio firmó asientos con el municipio para surtir de grano a las panaderías a cambio de un margen en los beneficios¹⁰.

El avance de la esfera privada en el mercado de grano característico del siglo XVII se tradujo en la agudización de los privilegios disfrutados por particulares e instituciones, palpable en su solicitud de concesiones de hornos y panaderías en villas y ciudades, en

⁹ OTERO (1994: I, 144, 147), MATEOS (1997: 293-5 y s.f.a.) y Archivo Municipal de Zaragoza, Cajas 492, 495 y 8142.

¹⁰ Archivo Municipal de Zaragoza, Acuerdos de la Junta de Dirección de Propios, 1747, 27 de octubre, 10 de diciembre, Actas Municipales, 1752, 22 de septiembre, 5 de octubre y Cajas 479 y 462.

especial bajo Felipe IV¹¹. De entre todas las poblaciones, el desorden del mercado del pan alcanzó en la capital proporciones tan graves por los privilegios de hornos y panaderías privadas que forzó al concejo a moderarlos o abolirlos (Mateos, 2002: 56, 61-2). Entabló ante la Corte del Justicia de Aragón pleitos (1595, 1627, 1636, 1640, 1652) con el Cabildo catedralicio y firmó acuerdos (1631, 1691) con la Santa Inquisición para someter sus hornos respectivos a la normativa pública sobre precio y calidad del pan. Las cesiones temporales o perpetuas de panaderías del pan franco por Felipe IV entre 1626 y 1648 a nobles, ciudadanos e instituciones eclesiásticas forzaron al municipio a acordar con el monarca en 1649 el fin de nuevos privilegios y con sus propietarios en 1656 su extinción a cambio de una pensión anual para vincular su abasto de grano al Pósito.

Ante su menor control, los concejos otorgaron a particulares cierta iniciativa sobre el mercado bajo su supervisión (Otero, 1994: I, 35-6; Salas, 1981: 97, 102-3; Mateos, 1997: 297; 2002: 49 y s.f.a.). Hubo municipios que concedieron licencias temporales para vender pan en años de necesidad. Zaragoza arrendó el abasto a todas las panaderías de la ciudad en 1659-69 y 1683-89 y permitió a sus habitantes en el último cuarto de siglo vender trigo y cebada en sus casas y graneros a un precio pregonado algo inferior al del Almudí. Con especial nitidez desde mediados de siglo, el descenso de actividad de los Pósitos aumentó el interés de los concejos por regular la actividad del Almudí –Fraga, Barbastro– y por crear –Daroca– corretajes sobre las transacciones en este espacio. Junto a nuevos ingresos, su control les confería prerrogativas de compra-venta de grano y capacidad de intervención sobre el mercado para paliar ascensos de precios. Zaragoza solicitó incluso al Consejo de Aragón en 1670 gestionar los derechos del Almudí, regalía desde la Edad Media, a cambio de una suma anual a la hacienda real. Fracasado su intento, optó por su arriendo temporal para vender su usufructo a particulares (Cunchillos, 1984: 197-8; Salas, 1993: 492).

Las nuevas circunstancias económicas y la reorientación de los Pósitos acarrearón medidas adicionales, ligadas con frecuencia a la necesidad de renovar el trigo almacenado. Las malas cosechas de fines del siglo XVI y principios del XVII ya promovieron ventas de trigo al fiado a vecinos o préstamos para su devolución tras la cosecha (San Vicente, 1970: 534-5; Otero, 1994: I, 39; Mateos, 1997: 292-97, 2002: 48-9 y s.f.a.). Si bien los Pósitos alternaron ambos recursos en la primera mitad del siglo XVII, el descenso de la demanda de grano desde mediados de siglo aumentó su intensidad. La distribución de trigo en los meses de soldadura se convirtió en la actividad principal de ciertos Pósitos: situado en una zona cerealista, Daroca repartía con carácter forzoso un mínimo de cuatrocientos cahíces anuales entre sus vecinos pecheros hasta optar por la venta al fiado en los años noventa al crecer la población. Con toda probabilidad para reducir gastos, Albarracín sustituyó desde 1690-92 las ventas de trigo por su reparto (Mateos, 1997: 297-9 y s.f.a.). Otros concejos como Fraga, Huesca y Barbastro ofrecían en otoño a sus vecinos labradores grano al fiado o su préstamo y devolución en especie para facilitar la sementera (Salas, 1981: 107-08, 185-86, 192-93; Inglada, 1983; Otero, 1994: I, 36-7). Tarea ocasional desde sus precedentes en la Baja Edad Media, la necesidad de muchos labradores llevó a los Pósitos a asumir mayores funciones crediticias en las últimas

¹¹ Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, legajos 75 y 180.

décadas del siglo XVII. Ventas al fiado, repartos y préstamos de grano incluían un gravamen en concepto de gestión, ocasionaron problemas de percepción e impusieron el uso de cobradores y una cierta selección de los beneficiarios de la ayuda municipal en función de su solvencia.

Este mayor énfasis en el préstamo de grano se vincula a una línea de actuación acusada dedicada a crear organismos de asistencia a labradores (Peiró, 1993) por clérigos, particulares laicos, cofradías piadosas, agrupaciones de vecinos o labradores y concejos. Ya datados en la Baja Edad Media, despertaron renovado interés desde la primera mitad del siglo XVII, se expandieron con rapidez por villas y lugares y alcanzaron gran número en algunos núcleos: además de un Pósito particular surgido en 1604, Ejea de los Caballeros contaba en 1656 con doce cofradías que prestaban grano a sus miembros. Su gestación supone respuestas a la reestructuración de la economía y sociedad aragonesas que incluyen lazos de solidaridad y nexos privados, fines asistenciales o de contención del orden social. Los municipios se limitaron con frecuencia a apoyar con donaciones de dinero, grano o tierras las fundaciones privadas dedicadas a este fin. En otras ocasiones, crearon y gestionaron estos organismos: a partir de mil cahíces desgajados de su Pósito, el concejo de Huesca constituyó un Monte de Piedad en 1621 tras la fundación en 1616 de otro por el señor de Torreseca, con quien había sostenido pleitos.

Sin embargo, el carácter asistencial de esta labor y su remisión básica a la iniciativa privada impidieron a los Pósitos o Montes de Piedad municipales efectuar una actividad crediticia amplia, constante y eficaz en el siglo XVII. Lastrada por la debilidad financiera concejil, su gestión careció de un fuerte apoyo social y limitó sus objetivos para evitar problemas. Esta realidad se evidencia en los modestos cien o doscientos cahíces vendidos al fiado o prestados por el Pósito o el Monte de Piedad en Barbastro en los años ochenta. Con una actividad más amplia y regular gracias al apoyo municipal, el Monte de Piedad de Huesca vio crecer los impagos a sus préstamos de cereal un 252% entre 1652 y 1684. Si bien la protección pública se ampliaba ante serias carestías, estos casos fueron aislados en la segunda mitad de la centuria y responden al temor municipal a graves desórdenes sociales o pérdidas demográficas (Salas, 1981: 107-8, 184-94; Inglada, 1983: 5-15). Sólo la expansión de la agricultura y las disposiciones estatales aumentaron desde mediados del siglo XVIII las competencias crediticias de los Pósitos (Anes, 1969; Castro, 1987: 108-13; Giménez y Martínez Gomis, 1992: 298-9). Con todo, el endeudamiento concejil y la incautación de propios y comunales por los censalistas que perduró en el Aragón del Setecientos restaron arraigo a estas instituciones públicas (Pérez Sarrión, 1999: 231-2) en beneficio de la influencia social y la capacidad de detracción de los grupos más poderosos al perpetuarse la dependencia de los sectores más humildes de la población.

3. CONCLUSIONES

Como conclusiones, la regulación municipal sobre el mercado de grano aragonés experimentó una clara evolución en los siglos XVI y XVII. Pieza maestra, los Pósitos permitieron a los concejos en el siglo XVI intervenir de forma más regular al abastecer a la

población, contener la inflación, potenciar la demanda e incentivar la producción agraria y el comercio. Con estos fines, aumentaron sus compras y ventas de grano y asumieron pérdidas para contener alzas de precios en años de escasez. Pese a la contratación de censales para paliar el déficit, el incremento de sus existencias dotó a los Pósitos de gran fragilidad frente a las oscilaciones de precios, cuyas bruscas alteraciones a fines de siglo les acarrearón serias pérdidas. Se impuso desde principios del siglo XVII reducir el stock y gravar más la venta de trigo, proceso adecuado a las necesidades de cada núcleo y sin descuidar las más serias carestías. Caracterizada por el abasto prioritario a las panaderías, los repartos de trigo y su venta o préstamo a labradores, esta gestión se vio consagrada en la segunda mitad de la centuria al descender la demanda interna y precios del grano y al preferir las elites su exportación a Cataluña y Valencia o la comercialización de ganado u otros cultivos más rentables en el mercado local, regional o interregional. La pérdida de control sobre el mercado de grano resultante forzó a los concejos a intentar suprimir privilegios privados abusivos y ceder mayor espacio a ciertas iniciativas particulares bajo su supervisión. Favorecieron con donativos la fundación de Montes de Piedad dedicados a prestar simiente a labradores y crearon otros con cargo a fondos municipales. La debilidad financiera concejil y la remisión del problema a vínculos privados limitaron esta actividad pública en beneficio de la influencia social y capacidad de detracción de los grupos más poderosos frente a los más humildes en un período de clara recesión económica.

Esta reforma de la regulación pública sobre el mercado de grano entraña una remodelación de las relaciones políticas y sociales locales. Si la expansión económica y la euforia financiera municipal permitieron durante el siglo XVI forjar consensos sociales en temas de interés común, como evidencia la creación y gestión de los Pósitos, el declive económico del siglo XVII no provocó su renovación o ésta implicó mayores concesiones a los grupos privilegiados. El aumento de la fiscalidad, la venta de propios y comunales o la contracción de la política de abastos revelan la defensa de sus intereses por las elites en perjuicio del común, cuyos representantes se ven relegados de los organismos decisorios. Este abandono del consenso social fue agudizado por una severa remodelación política que combinó la cerrazón de las oligarquías locales en los municipios con el mayor interés de las elites regnicolas por incorporarse al aparato administrativo del Estado Moderno para garantizarse la consecución de rentas y honores. Frente a la contracción del poder público, lazos verticales y vínculos privados se reforzaron, según se evidencia en ámbitos como la caridad y educación. Este proceso se vio facilitado por la debilidad de las organizaciones colectivas que limitó las protestas al fraude fiscal o la denuncia anónima y orientó la solidaridad horizontal a la creación de asociaciones de ayuda mutua. Esta reestructuración política, económica y social modificó el acceso al mercado por los estratos. Mejor situados que la alta nobleza, limitada por su endeudamiento, la Iglesia y un sector de ciudadanos e infanzones lograron crecientes cuotas de participación en el mercado y mayor poder sobre otros grupos sociales. Por el contrario, la incorporación del campesino no se efectuó al percibir mejores expectativas gracias al aumento de la demanda o la gestión municipal como sucedía en el siglo XVI, sino forzada por la pobreza y sometimiento a unas elites dotadas de mayor capacidad de presión. Esta remodelación política, social y económica en el contexto del municipio y mercado local en el siglo XVII pautó tanto la incorporación político-administrativa de Aragón al

ámbito estatal tras derogarse el régimen foral como la paulatina integración de su mercado en el siglo XVIII, afianzado tras la crisis del Antiguo Régimen y la emergencia de las revoluciones liberales.

AGRADECIMIENTOS

Este artículo se inserta dentro del proyecto de investigación PO20/2000, titulado «La acción de los poderes públicos y el desarrollo del mercado en Aragón, (siglos XVII y XVIII)» y ha sido elaborado con la ayuda de la Fundación Caja Madrid. El autor desea mostrar su gratitud a Eloy Fernández, Domingo Gallego, Luis Germán, Iñaki Iriarte, Vicente Pinilla y Fernando Zulaica, así como a cuatro evaluadores anónimos de la revista Historia Agraria, por las observaciones realizadas para la mejora de este estudio.

REFERENCIAS

- ALBEROLA, A. (1997): «Aproximación a la reciente historiografía española», *Jerónimo Zurita*, 71, pp. 7-18.
- ANES, G. (1969): «Los pósitos en la España del siglo XVIII» en *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, pp. 71-94.
- ATIENZA, A. (1987): «El préstamo en la sociedad tardo-feudal. Las rentas censales del clero regular zaragozano en el siglo XVIII», *Jerónimo Zurita*, 55, pp. 67-103.
- ATIENZA, A. (1993): *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular, entre la expansión y la crisis*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- AYMARD, M. (1983): «Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?», *Annales, Economies, Sociétés, Civilisations*, 38/6, pp. 1392-410.
- BENNASSAR, B. (1989): *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento.
- BERENGUER, A. (1993): «Un ejemplo para el estudio de los libros de cofradías de oficios: la cofradía de San Joseph de Fraga», *Argensola*, 107, pp. 235-49.
- BERNARDOS, J.U. (2003): *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- BLÁZQUEZ, C. y PALLARUELO, S. (1999): *Maestros del agua*, Zaragoza, Diputación General de Aragón (2 vols).
- CASEY, J. (1983): *El reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI.
- CASTRO, C. DE (1987): *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
- COLAS, G. (1984): «Las transformaciones de la superficie agraria aragonesa en el siglo XVI: los regadíos. Aproximación a su estudio», en *Congreso de historia rural (siglos XV-XIX)*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 523-34.
- COLAS, G. y SALAS, J. A. (1982): *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad.
- CUNCHILLOS, S. (1984): «El Almudí de Zaragoza en el siglo XVII», en *Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 195-8.

- CHACÓN, F. (1979): *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, Universidad.
- DIARTE, P. (1993): *La Comunidad de Daroca. Plenitud y crisis (1500-1837)*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1993.
- FALCÓN, M.I. (1977): «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, I, pp. 239-73.
- FALCÓN, M.I. (1988): «Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón», *Estudis Balearics*, 31, pp. 73-91.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1997): «La historia económica de España en los últimos veinte años (1975-1995). Crónica de una escisión anunciada», *Jerónimo Zurita*, 71, pp. 59-94.
- FERRERO, R. (1986): «Impuestos municipales sobre los cereales en la Valencia del Quinientos», *Estudis*, 12, pp. 55-70.
- GALLEGO, D. (1998): «De la sociedad rural en la España contemporánea y del concepto de sociedad capitalista: un ensayo», *Historia Agraria*, 16, pp. 13-53.
- GALLEGO, D. (1998): «Réplica a los comentarios de Garrabou y de González de Molina», *Historia Agraria*, 16, pp. 81-97.
- GARRABOU, R. (1998): «Repensando la sociedad capitalista. Una réplica a Domingo Gallego», *Historia Agraria*, 16, pp. 75-80.
- GAUTHIER, D. (1994): *La moral por acuerdo*, Barcelona, Gedisa.
- GIL, X. (1978): «La integración de Aragón en la monarquía hispánica a través de la administración pública», *Estudios*, pp. 239-65.
- GIL, X. (1980): «La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa en el siglo XVII» en MOLAS, P. et alii, *Historia social de la administración española*, Barcelona, Centro Superior de Investigaciones Científicas, pp. 21-64.
- GIMÉNEZ, E. y MARTÍNEZ GOMIS, M. (1992), «La revitalización de los Pósitos a mediados del siglo XVIII», en FORTEA, J.I y CREMADES, C.M. (eds.), *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad, pp. 285-99.
- GIRALT, E. (1958): «En torno al precio del trigo en Barcelona en el siglo XVI», *Hispania*, 70, pp. 38-58.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, M. (1992): *Documentos del valle de Tena (siglo XVI)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (1987a): *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (1987b): *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Ayuntamiento.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (2003a): «La ciudad de Huesca y su gobierno municipal. Aportación al estudio de las elites urbanas en el siglo XVI», en *Actas del XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Universidad, vol.III, pp. 365-73.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (2003b): «Ni señores, ni campesinos/artesanos. El gobierno de los ciudadanos en Aragón», en ARANDA, F.J. (coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-la Mancha, pp. 357-95.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (2004): «Del concejo foral al ayuntamiento borbónico. La mudanza en el poder municipal (siglos XVI-XVII)» en *El municipio en Aragón. 25 siglos de Historia*, Zaragoza, Diputación provincial.

- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1998): «Nuevas interpretaciones del cambio agrario. Algunos comentarios al artículo de D. Gallego», *Historia Agraria*, 16, pp. 55-74.
- GUTIÉRREZ ALONSO, A. (1989): *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad
- GUTIÉRREZ ALONSO, A. (1997): «Ciudades y monarquía. Las finanzas de los municipios castellanos en los siglos XVI y XVII», en RIBOT, L y DE ROSA, L. (eds.), *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna, Actas*, Madrid, pp. 187-211.
- INGLADA, J. (1983): «Los Montes de Piedad de Huesca: instituciones de crédito para los labradores necesitados. Análisis de su actuación en 1652 y 1683-1684», *Argensola*, 95, pp. 5-15.
- INGLADA, J. (1984): «El intervencionismo municipal ante las crisis de subsistencias y epidémicas del siglo XVII, según las cartas misivas de la ciudad de Huesca» *Argensola*, 97, pp. 57-98.
- JARQUE, E. (1994): «La oligarquía urbana de Zaragoza en los siglos XVI y XVII. Estudio comparativo con Barcelona», *Jerónimo Zurita*, 69-70, pp. 147-67.
- JARQUE, E. y SALAS, J.A. (2000): «El poder municipal aragonés en tiempos de Felipe II» en MARTÍNEZ RUIZ, E. (ed.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, Madrid, Actas, tomo I, pp. 199-215.
- KAPLAN, S. L. (1988): *Les ventres de Paris. Pouvoir et approvisionnement dans la France d'Ancien Régime*, Paris, Fayard.
- LATORRE, J. (1991): «La producción agraria en el obispado de Huesca (siglos XVI-XVII)», *Jerónimo Zurita*, 59-60, pp. 121-71.
- LATORRE, J. (2003): *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín, Tramacastilla, Comunidad de Albarracín* (2 vols).
- LOMBA, C. (1989): *La casa consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- LÓPEZ CORREAS, P.J. (1991): *La villa de Epila en el siglo XVI: vida y costumbres*, Epila, Ayuntamiento.
- LLOPIS, E. (2004): *El legado económico del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Crítica.
- LLOPIS, E. y JÉREZ, M. (2001): «El mercado de trigo en Castilla y León, 1691-1788: arbitraje espacial e intervención», *Historia Agraria*, 25, pp. 13-68.
- MARCOS, A. (1985): *Economía, sociedad y pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, Diputación Provincial (2 vols).
- MARTIN, P. (1992): «Los precios en Europa durante los siglos XVI y XVII: estudio comparativo», *Revista de Historia Económica*, X, 3, pp. 359-95.
- MARTINAT, M. (1995) : «Le marché des céréales à Rome au XVII siècle», *Histoire and Mesure*, X-3/4, pp. 313-38.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. (1996): «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la monarquía hispana durante la Edad Moderna», *Studia Histórica*, 15, pp. 83-106.
- MARTÍNEZ RUIZ, J.I. (1992): *Finanzas municipales y crédito público en la España Moderna. La hacienda de la ciudad de Sevilla, 1528-1768*. Sevilla, Ayuntamiento.
- MATEOS J.A. (1997): *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses.

- MATEOS J.A. (1998): «The making of a new landscape: town councils and water in the kingdom of Aragon during the sixteenth century», *Rural History*, 9, 2, pp. 123-39.
- MATEOS J.A. (2002): «Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de trigo en Zaragoza (siglos XVI y XVII)», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 15, pp. 146-79.
- MATEOS J.A. (2003a): «Propios, arbitrios y comunales: la hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Económica*, XXI, 1, pp. 51-77.
- MATEOS J.A. (2003b): «Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Zaragoza (siglos XVI y XVII)», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 16, pp. 183-216.
- MATEOS J.A. (s.f.a): *Albarracín en el siglo XVII: municipio, hacienda y mercado* (trabajo mimeografiado, Instituto de Estudios Turoleses).
- MORENO, J.R. (2002): «Mercado y sociedad en la España preindustrial» en *Actas del X congreso de Historia Agraria*, Barcelona, Universitat (edición en cd-rom).
- OTERO, F. (1994): *La Vila de Fraga al segle XVII*, Calaceite, Institut d'Estudis del Baix Cinca (2 vols).
- PALLARUELO, S. (1994): *Los molinos del Alto Aragón*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- PEIRÓ, A. (1990): «Comercio de trigo y desindustrialización: las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña» en *Las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII-XX)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 35-64.
- PEIRÓ, A. (1993): «Feudalismo, organización campesina y Pósitos en Aragón» en *VII Congreso de Historia Agraria*, (trabajo mimeografiado).
- PEIRÓ, A. (2002): *Jornaleros y mancebos. Identidad, organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica.
- PÉREZ SARRIÓN, G. (1999): *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808*, Lleida, Milenio.
- POLANYI, K. (1992): *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- POSTAN, M.M, RICH, E.E. y MILLER, E. (1967): «Organización y Política Económica en la Edad Media», vol. III de POSTAN, M.M y HABAKKUK, H.J. (eds.), *Historia económica de Europa*, Madrid, Revista de Derecho Privado.
- REDONDO, G. (1976): «Cargos municipales y participación artesana en el concejo zaragozano (1584-1706)», *Estudios*, 76, pp. 159-90.
- REDONDO, G. (1982): *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- RINGROSE, D.R. (1980): *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza.
- SALAS, J.A. (1981): *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- SALAS, J.A. (1983): «La incidencia social y coste económico de la peste de 1531 en Barbastro», *Estudios*, 80, pp. 35-53.
- SALAS, J.A. (1992): «Las haciendas concejiles aragonesas en los siglos XVI y XVII. De la euforia a la quiebra», en *Poder político e instituciones en la España Moderna, Alicante*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, pp. 11-66.
- SALAS, J.A. (1993): «La hacienda real aragonesa en la segunda mitad del siglo XVII», en FORTEA, J.I y CREMADES, C.M. (eds.), *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad, pp. 491-510.

- SAN VICENTE, A. (1970): *Colección de Fuentes de Derecho municipal del Bajo Renacimiento*, Zaragoza, Imprenta Octavio y Félez.
- SANZ, P. (1997): *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- SARASA, E. (1981): *Sociedad y conflictos sociales en Aragón, siglos XIII-XV*, Madrid, Siglo XXI.
- SERRANO, C. (1986): «Arquitectura civil pública del siglo XVI en Aragón» en *Actas del VI Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Universidad, pp. 115-31.
- SERRANO, E. (ed.), (1995): *Fiestas públicas en Aragón en la Edad Moderna: VII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- SOLANO, E. (1987): *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, Universidad.
- URZAY, J.A., SANGÜESA, A., e IBARRA, I. (2001): *Calatayud a finales del siglo XVI y principios del XVII (1570-1610). La configuración de una sociedad barroca*. Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos.
- VRIES, J. (1987): *La economía de Europa en un período de crisis, 1600-1750*, Madrid, Cátedra.